

RESOLUCION Nº 86/2.011

POR LA QUE SE RECONOCE A LA ASOCIACION DE COOPERACION ESCOLAR (ACEs) DE LA ESCUELA BÁSICA Nro. 14.364 "SANTA CLARA" DE SANTA CLARA, DISTRITO DE BELLA VISTA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA.

Bella Vista, 13 de abril de 2011

VISTO: a) la nota presentada por la Dirección de la Escuela Básica Nro. 14.364 "SANTA CLARA" de la localidad de Santa Clara de Bella Vista en la que solicita el reconocimiento de la Asociación de Cooperación Escolar (ACEs) por parte de la municipalidad;

b) la Ordenanza 57/10, que "Reglamenta la creación, funcionamiento y el control de las Comisiones Vecinales, de Fomento y Otras";

CONSIDERANDO: a) Que la Comisión recurrente ha cumplimentado con los requisitos establecidos en la Ordenanza 57/10;

b) Que la Ley 3966/10 faculta a la Intendencia Municipal a resolver estas cuestiones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BELLA VISTA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

RESUELVE

Art. 1º) RECONOCER a la Asociación de Cooperación Escolar (ACEs) de la Escuela Básica Nro. 14.364 "SANTA CLARA", de la localidad de Santa Clara de Bella Vista, Departamento de Itapúa.

Art. 2º) RECONOCER a las siguientes personas como autoridades de la Asociación:

- Presidente:	LUCIANO ROMERO	1.158.476
- Vicepresidente:	CELSEGOVIA	3.599.671
- Secretario Gral:	EVANGELISTA FLORES	1.621.208
- Sec. De Actas:	FRANCISCO A. LUQUE	3.200.952
- Sec. De Relaciones:	OSCAR ZELAYA	3.478.725
- Tesorero:	TIMOTEO ORTEGA	1.590.092
- Pro-tesorero:	CRISTINO RIVEROS	3.332.631

Vocales:

- LIDIA MAIDANA, BENITO SILVA, MILCIADES SEGOVIA

Suplentes

- ISMAEL VEGA, OSCAR MARTINEZ, JULIO ORTIZ, UBALDINA CARDOZO, NORMA QUIROGA

-

Sindico:

- LAURO MARTINEZ 2.260.286

Art. 3º) RECONOCER como objetivos de la Comisión:

Cooperar con el adecuado funcionamiento de la Institución, en servicios, obras y otros.

Art. 4º) DISPONER que la Comisión deberá renovar sus autoridades cada 1 (un) año.

Art. 5º) DISPONER que La Comisión deberá regirse estrictamente por la Ordenanza 57/10 y otras reglamentaciones que dicten la Intendencia y/o la Junta Municipal.

Art. 6º) COMUNICAR donde corresponda.

DADA EN BELLA VISTA, ITAPUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-